

Municipio de Juanacatlán, Jalisco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-14051-19-1098-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1098

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,117.7
Muestra Auditada	2,117.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Juanacatlán, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), de los cuales, se revisó una muestra de 2,117.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Juanacatlán, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Juanacatlán, Jalisco, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
El municipio cuenta con el Municipal de Organización, Servicios, Procedimientos y Operaciones para la Administración Pública Municipal del Municipio de Juanacatlán, en materia de control interno.	No se presentó evidencia de contar con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
El municipio cuenta con Manual de Organización, Servicios, Procedimientos y Operaciones para la Administración Pública Municipal del Municipio de Juanacatlán en el que establecen las funciones de cada área.	No se presentó evidencia de contar con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización.	
El municipio tiene un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas.	
	Administración de Riesgos
	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
	El municipio no cuenta con algún documento normativo (lineamiento, procedimiento, manual o guía) en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
	Actividades de Control
	El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
	El municipio no presentó evidencia de contar con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
	Información y Comunicación
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	El municipio no presentó evidencia de los Sistemas de Información que apoyan los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejan en la información financiera.	
	Supervisión
	El municipio no autoevalúo el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Programa Estratégico, o documento análogo.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 48

puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Juanacatlán, Jalisco en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-14051-19-1098-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Juanacatlán, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 2,117.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en el Capítulo 2000 (Materiales y Suministros).

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. Con la revisión de una muestra de un contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con número 002/JUA/2021-2024, para combustible de vehículos del municipio de Juanacatlán, Jalisco, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios CP 2021, por un importe de 2,117.7 miles de pesos, se verificó que la entidad fiscalizada celebró dicho contrato mediante adjudicación directa; sin embargo, no se presentó suficiencia presupuestal, cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación pública, y dictamen de adjudicación; además, con el oficio número HMJ/157/2022, se señala que en toda la administración del municipio 2018-2021, no se estableció un comité de adquisiciones, por lo que dicho contrato fue celebrado de forma improcedente.

El Órgano Interno Control del municipio de Juanacatlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente de investigación número O.I.C/INV/001/2023, del contrato número 002/JUA/2021-2024 para combustible de vehículos, por lo que se da como promovida está acción.

4. Con la revisión de una muestra de un contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con número 002/JUA/2021-2024 para combustible de vehículos del ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios CP 2021, por un importe de 2,117.7 miles de pesos, se verificó que la entidad fiscalizada presentó facturas y pólizas por 1,496.5 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada exhibió facturas y pólizas no legibles por la diferencia de 621.2 miles de pesos; asimismo, no presentó la evidencia del entregable del servicio, ni el documento que acredite el pago, por lo que se realizaron pagos improcedentes, por un importe total de 2,117.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 70, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 76, numeral 1, fracción X.

El municipio de Juanacatlán, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia de los entregables del servicio por un importe de 2,117,747.47 pesos; sin embargo, no presentó las facturas, pólizas y SPEI, por 621,246.94 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-D-14051-19-1098-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 621,246.94 pesos (seiscientos veintiún mil doscientos cuarenta y seis pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, por no presentar del contrato número 002/JUA/2021-2024, facturas, pólizas y SPEI, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 70, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 76, numeral 1, fracción X.

Montos por Aclarar

Se determinaron 621,246.94 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,117.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Juanacatlán, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 621.2 miles de pesos, el cual representó el 29.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Juanacatlán, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio O.I.C./038/2023 de fecha 23 de enero del 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 4, se consideran como no atendidos.



Juanacatlán

Gobierno Municipal
2021 - 2024

OFICIO: O.I.C/038/2023

23 DE ENERO DEL AÑO 2023

MTRO. AURELIO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION (ASF)

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y relativo a el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1098, con título "Participaciones federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2021, adjunto copia certificada del inicio de la investigación por las observaciones de la cedula de resultados finales.

Numero de resultado	Expediente de investigación
NUM. DEL RESULTADO: 3 PROCEDIMIENTO 4.1	O.I.C/INV/001/2023
NUM. DEL RESULTADO 4 PROCEDIMIENTO 4.2	O.I.C/INV/001/2023

Sin otro asunto en particular me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

JUANACATLÁN, JALISCO A 23 DE ENERO DEL 2023

LIC. MARIANA ALEJANDRA SALCEDO GARCIA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

INDEPENDENCIA #1
JUANACATLÁN JALISCO, MÉXICO
COLONIA CENTRO. C.P. 45880

TEL: 33 373 2 23 46
MAIL: contacto@juanacatlan.gob.mx
WWW.JUANACATLAN.GOB.MX



Apéndices

Áreas Revisadas

La Hacienda Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43, 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Art. 24, numeral 1, Frac. X, 50, 72, numeral 1, Frac. V, Inc. c, 74, numeral 1, 2, 3, 4, y 5, 76, numeral 1, Frac. III, X.

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, Art. 1, último párrafo, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, Art. 50 Frac. I, 61, Frac. I y III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.